



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
1° de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

44° período de sesiones

20 de julio a 7 de agosto de 2009

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Suiza

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el tercer informe periódico de Suiza (CEDAW/C/CHE/3).

General

1. Según el párrafo 53 del informe del Estado parte, las disposiciones de la Convención son directamente aplicables y los derechos que se derivan de ella pueden invocarse directamente ante las autoridades suizas a todos los niveles. Sin embargo, según el párrafo 76 del informe, los tribunales sólo reconocen en grado muy limitado la aplicabilidad directa de la Convención en los casos individuales. Sírvase explicar esta cuestión.
2. Sírvase proporcionar información sobre el proceso de preparación del tercer informe periódico, con detalles sobre la participación de los distintos poderes del Estado parte, las contribuciones de las instituciones públicas en el plano federal y en el plano de las entidades federadas, y también sobre las consultas con organizaciones no gubernamentales.
3. Sírvase indicar si el Estado parte tiene previsto retirar sus reservas al párrafo 2 del artículo 15 y a los párrafos 1 g) y 1 h) del artículo 16 de la Convención, como recomendó el Comité en sus observaciones finales sobre el informe inicial y el segundo informe periódico combinados del Estado parte (véase A/58/38, sección IV, párr. 100).

Marco legislativo e institucional

4. Sírvase proporcionar datos estadísticos en relación con el número de causas civiles y penales entabladas que guardan relación con la Convención y las sanciones que se han impuesto.



5. Sírvase describir los mecanismos y recursos que están a disposición de las mujeres que desean presentar denuncias de discriminación basada en el género. Sírvase indicar también si Suiza está estudiando la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (véase la resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo).

Estereotipos y educación

6. El informe indica que el Estado parte ha emprendido varias iniciativas, incluidas las campañas “Fairplay-at-home” y “Fairplay-at-work”, a fin de luchar contra los estereotipos relacionados con los roles y las funciones del hombre y la mujer en la familia y el trabajo. Sírvase indicar si se ha realizado una evaluación de impacto para determinar los principales logros y dificultades de estas iniciativas y si se ha tomado alguna medida correctiva.

7. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas que se han adoptado para integrar la igualdad entre hombres y mujeres y otras normas de derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de los diferentes cantones del Estado parte.

8. Sírvase proporcionar información detallada sobre la educación en materia de derechos humanos que se ofrece a las niñas y mujeres extranjeras, de minorías étnicas, en particular las inmigrantes, incluidas las solicitantes de asilo y las refugiadas, en términos generales y sobre la igualdad entre los sexos en particular, habida cuenta de las dificultades específicas que afrontan las mujeres y niñas extranjeras.

Violencia contra la mujer

9. Sírvase proporcionar datos estadísticos e información sobre la violencia sexual y doméstica, incluida la violación conyugal, y especialmente sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, condenas y sanciones impuestas a sus autores, y cualquier indemnización otorgada a las víctimas o sus familias.

10. Sírvase proporcionar información sobre los planes que haya para alentar a los cantones a facilitar o financiar refugios para mujeres.

11. Sírvase proporcionar información sobre los resultados de los esfuerzos realizados por el Estado parte para prevenir la violencia y otras formas de abuso contra las mujeres inmigrantes. ¿Hay servicios a los que pueden acceder las mujeres y niñas inmigrantes que son víctimas de la violencia sexista atendiendo a las diferencias culturales y lingüísticas? Sírvase indicar también si estos servicios están dirigidos por mujeres.

Trata y explotación de la prostitución de mujeres

12. Sírvase proporcionar información actualizada sobre posibles enjuiciamientos y condenas en virtud del nuevo artículo 182 del Código Penal, que entró en vigor en diciembre de 2006.

13. Sírvase describir los resultados obtenidos por el programa de acción contra la trata de personas creado en 2003 por el Servicio de Coordinación contra la Trata de Personas y de Migrantes de Suiza.

14. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la pornografía infantil, particularmente teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de las niñas, y sobre los casos de ciudadanos suizos que están siendo procesados, dentro o fuera del Estado parte, por delitos sexuales cometidos en el extranjero, especialmente contra niños.

15. Sírvase indicar qué programas de rehabilitación y reintegración existen en Suiza para las mujeres y niñas víctimas de la trata de personas, en particular para las que desean abandonar la prostitución. Sírvase proporcionar detalles sobre los recursos destinados a rehabilitarlas y reintegrarlas en la sociedad, en particular mediante la formación profesional, la asistencia jurídica y la atención sanitaria confidencial.

Participación en la vida política y pública y en la adopción de decisiones

16. Los datos proporcionados en el anexo del informe sobre la presencia de mujeres en el cuerpo diplomático revelan que la participación de las mujeres sigue siendo muy baja. Sírvase indicar los resultados de las medidas adoptadas para aumentar la presencia de mujeres en el servicio diplomático que se describen en el informe del Estado parte.

17. Sírvase proporcionar estadísticas sobre la representación de la mujer en la judicatura en los planos federal y cantonal.

18. Sírvase indicar los resultados de las medidas temporales especiales mencionadas en el informe del Estado parte (cuotas). Sírvase proporcionar información sobre la Confederación y sobre cada cantón.

19. Sírvase indicar si el Estado parte ha adoptado alguna medida para aumentar la participación de la mujer en los partidos políticos, ya que en el anexo del informe del Estado parte se indica que hay una participación muy baja en algunos partidos políticos.

Empleo y pobreza

20. Según el informe del Estado parte (párr. 387), la categoría de las mujeres que crían solas a sus hijos sigue siendo la que presenta mayor índice de pobreza. Sírvase indicar los resultados de las medidas adoptadas para combatir este problema y proporcionar información actualizada sobre la iniciativa de introducir un sistema de prestaciones para las familias con bajos ingresos, que se describe en el párrafo 390 del informe del Estado parte.

21. El informe indica (véanse párrs. 13 y 272) que por término medio, los salarios de las mujeres son claramente inferiores a los de los hombres, y que en 2006 la diferencia entre los salarios en el sector privado era del 19,1%. Sírvase proporcionar estadísticas sobre los resultados de las medidas adoptadas para reducir la disparidad de sueldos entre hombres y mujeres, tanto en el sector privado como en el sector público, y explique por qué sigue existiendo esta disparidad en el sector público. Sírvase indicar también qué medidas se han adoptado para aumentar el número de mujeres que ocupan puestos directivos en el sector privado.

22. El informe señala que la tasa de desempleo es más elevada entre las mujeres que entre los hombres (véase párr. 271) y que hay un mayor porcentaje de mujeres empleadas a jornada parcial. Sírvase indicar qué medidas específicas se han adoptado para poner fin a este fenómeno y garantizar que las mujeres tengan acceso a trabajos a jornada completa y empleos permanentes.

23. Sírvase proporcionar información sobre la aplicación y los resultados de los proyectos destinados a integrar a las personas con discapacidad en la vida laboral.

Salud

24. El informe (véase párr. 372) indica que el acceso de las inmigrantes a la atención sanitaria de calidad en el ámbito de la salud sexual y reproductiva es inferior a la atención disponible para las mujeres suizas, y que su coordinación y alcance a nivel regional son insuficientes. Sírvase describir las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir esta discriminación de las inmigrantes.

25. El informe menciona la mutilación genital femenina de niñas (párrs. 380 a 384). Sírvase proporcionar datos estadísticos sobre su frecuencia e indicar qué medidas específicas se han adoptado para prevenir y combatir estas prácticas en sectores específicos de la población inmigrante, y con qué resultados.

26. Sírvase explicar el alcance y las principales disposiciones de la nueva ley mencionada en el párrafo 379 del informe del Estado parte, sobre la esterilización de las personas con discapacidad, que entró en vigor en 2005.

Matrimonio y familia

27. Sírvase proporcionar información actualizada sobre la iniciativa parlamentaria relativa a la elección del apellido (véase párr. 435), y los planes de retirar la reserva al apartado g) del párrafo 1 del artículo 16 de la Convención.

28. Sírvase proporcionar información sobre las sugerencias del Consejo Federal en relación con los matrimonios forzados que se mencionan en el párrafo 438 del informe del Estado parte, incluido el libre consentimiento necesario para que un matrimonio sea válido y el no reconocimiento de los matrimonios de menores de 18 años. Sírvase proporcionar también una aclaración sobre si los matrimonios forzados contraídos en el extranjero son jurisdicción de la legislación penal suiza.

29. Sírvase proporcionar información sobre el tipo de bienes que se distribuyen al disolverse una relación. Sírvase indicar también si la legislación prevé la distribución de la capacidad futura para generar ingresos y del capital humano, o si tiene en cuenta de algún modo la mayor capacidad para generar ingresos o el capital humano a la hora de repartir los bienes (por ejemplo, mediante la concesión de una suma fija que refleje el porcentaje estimado del otro cónyuge en este tipo de activos o permitiendo que se decrete el pago de una indemnización al cónyuge).